

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Radicado 2018-
0281
EJECUTIVO**

DEMANDANTE: RUTH RESTREPO BOLIVAR

DEMANDADO: COLPENSIONES

Revisado el sistema de títulos judiciales se advierte que a órdenes de Juzgado se encuentra depositado título judicial por la suma de \$7'722.450,00, suficientes para cubrir la obligación reclamada a través del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia

RESUELVE

1. DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso **EJECUTIVO LABORAL CONEXO** promovido por **RUTH RESTREPO BOLIVAR** identificada con CC Nro.32.336.397 contra **COLPENSIONES**.

2. Se ordena la entrega del título por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7'722.450.00)**, a la parte demandante a través de su apoderada, dra **BEATRIZ ELENA JARAMILLO GALVIS** portadora de la T.P. 142.127 del C. S. de la J. , a quien se le reconoce personería para representar los intereses de la parte ejecutante, en los términos de sustitución del poder que antecede y el excedente de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (2'783.271.00)** que serán devueltos a **COLPENSIONES**.

3. Igualmente se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones en el sistema de radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055958a70fa926cd67c0cbc7bbbc2a620e4d85f378a1684678a45d45ab9cc024**

Documento generado en 31/01/2022 02:45:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**